

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez  
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de noviembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 131

Con esta fecha me encargo nuevamente del mando de la provincia, cesando con este motivo don Juan Antonio García Morante. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 2 noviembre de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

Circular núm. 132

#### SANIDAD

Recientes y muy lamentables casos de alteración de la salud pública, ocurridos en esta provincia con motivo de enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos, que han sido transmitidas al hombre, originando más de una víctima, acusan un abandono punible en el cumplimiento de las disposiciones claras y terminantes del vigente reglamento de Policía sanitaria de 3 de julio de 1904, dictado precisamente para prevenir y evitar el desarrollo y la propagación de aquellas enfermedades.

Ese abandono no sólo perjudica á la riqueza de esta provincia, que es esencial y casi exclusivamente ganadera, sino también á la salud pública cuando la infección reside en animales cuyas carnes se utilizan para el consumo, por cuya razón cuantas precauciones y medidas preventivas deban adoptarse, por rigurosas que ellas sean, todas son necesarias y ninguna debe escatimarse ante la consideración de los gravísimos perjuicios que de la negligencia podrían derivarse.

No son sólo las autoridades locales las culpables de omisiones y descuido; lo son también en ciertos casos los particulares que, conociendo la existencia del mal, en vez de apresurarse á ponerlo en conocimiento de los Alcaldes ó Veterinarios, lo ocultan tan sigilosamente, creyendo con error notorio que esa misma ocultación es beneficiosa por no sembrar la alarma, si es que no persiguen un

propósito insano de lucro, que pueden obtener destinando á la venta cautelosamente las carnes procedentes de animales muertos de alguna enfermedad infecciosa. El reglamento de Policía sanitaria impone; lo mismo á los particulares que á las autoridades y funcionarios públicos, el deber de denunciar la existencia de los animales atacados de enfermedad contagiosa tan pronto de ello tuvieren noticia ó sospecha siquiera; y empleando una severidad muy justificada cuando de la salud pública se trata señala como corrección para los infractores de aquel deber una multa de 25 á 250 pesetas, que puede elevarse en determinados casos á 500.

Aunque la ignorancia de estas disposiciones nunca podría servir de excusa, sin embargo, para que adquieran la debida publicidad, he acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL esta circular, de cuyo recibo se servirán dar aviso á este Gobierno los señores Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria de la provincia, á quienes prevengo, lo mismo que á los demás funcionarios y particulares á quienes afecta el reglamento de Policía sanitaria de 3 de julio de 1904, que en lo sucesivo cualquiera infracción de sus preceptos que implique ocultación ó negligencia inexcusable será castigada con el máximo de la multa, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal que procediere.

Santander 25 octubre de 1906.

El Gobernador interino,

**Juan Antonio García Morante.**



# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO TERCER TRIMESTRE DE 1906

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el tercer trimestre del año de 1906, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico Ptas. Cts.	IMPORTE TOTAL Pesetas Cts.	3 por 100 del valor íntegro Pesetas Cts.
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muiedas Maliaño . . .	Aumento Marte 20	Camargo . . .	Hierro . . .	2.229	45	1.248 24	37 45	
158	1.695	Ricardo Shade . . .	Anita . . .	Castro Urdiales.	Idem . . .	348.590	48	237.041 20	7.111 24	
228	4.221	Harrison y Turner . . .	Alicia . . .	Penagos . . .	Idem . . .	149.187	50	101.447 16	3.043 41	
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña . . .	Antonia . . .	San Felices . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
497	»	Sociedad Providencia . . .	Aurora . . .	Tresviso . . .	Calamina . . .	120	37	650 40	19 51	
497	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	B.ª tierras . . .	140	45	336	10 08	
146	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Calamina . . .	800	54	1.920	57 60	
146	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem tierras . . .	2.050	45	4.920	147 60	
112	1.438	Chávarri Hermanos . . .	Aumento á Ontón.	Castro Urdiales	Hierro . . .	2.085	50	1.292 70	38 78	
482	4.185	Real Compañía Asturiana . . .	Aum.º á Hermosa.	Udías . . .	Calamina . . .	20.700	23 á 32	112.194	3.365 82	
529	»	Juan M. Mazarrasa . . .	Atrevimiento . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	2.170	38	11.761 40	352 84	
529	»	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem tierras . . .	3.473	27	16.881 21	506 44	
529	»	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	Blenda . . .	538	43	1.291 20	38 74	
171	3.973	Ricardo Shade . . .	Actividad . . .	Castro Urdiales.	Hierro . . .	00	00	00	00	
1.236	581	Sociedad Peña Vieja . . .	Altaiz . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	00	00	00	00	
511	3.624	Sociedad Providencia . . .	Ampción á Torpeza	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
339	»	Real Compañía Asturiana . . .	Ambicosa . . .	Rocío . . .	Calamina . . .	3.000	22 á 34	16.260	487 80	
472	»	La misma . . .	A verlo vamos . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
504	»	Sociedad Providencia . . .	Abundantisima	Tresviso . . .	Idem . . .	200	38	1.084	32 52	
504	»	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
1.068	5.220	Benito González . . .	Andrea . . .	Alfoz de Lloredo	Idem . . .	»	»	»	982 87	
138	1.990	Sociedad Minas Heras . . .	Aumento . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	48.180	50	32.762 40	4 242 79	
136	1.656	La misma . . .	Abundante . . .	Idem . . .	Idem . . .	207.980	50	141.426 40	00	
2.529	12.900	Autolín O. de Zárabe . . .	Abandonada . . .	M. Cudeyo . . .	Idem . . .	00	00	00	00	
422	»	Real Compañía Asturiana . . .	Buenita . . .	Alfoz de Lloredo	Calamina . . .	150	23 á 32	813	24 39	
293	»	La misma . . .	Barrendera . . .	Rocío . . .	Idem . . .	1.200	22 á 34	6.504	195 12	
56	1.414	Aguirre Medina . . .	Barta . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	19.520	50	13.273 60	398 21	
596	471	William Baird y Compañía . . .	Carmelina . . .	Idem . . .	Idem . . .	14.580	50	9.914 40	297 43	
159	1.695	Compañía Minera de Setares . . .	Ceferina . . .	Castro Urdiales.	Idem . . .	262.182	50	178.283 76	5.348 51	
159	1.095	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	Idem . . .	86.522	42	47.587 10	1 427 01	







Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor íntegro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Quintal métrico				
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
494	>	Sociedad Providencia	Ingotable	Tresviso	Calamina	2.850	5 42	15.447	463 41	463 41
494	>	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	905	4 86	4.398 30	131 95	131 95
1.157	5.724	Compañía Herrero	Inés	Penagos	Hierro	00	00	00	00	00
1.121	5.658	La misma	Inadvertida	Liérganes	Idem	14.660	68	9.968 80	299 06	299 06
780	4.743	Eloísa López	Jesusa	Santander	Blenda	6.948	6 90	47.941 20	1.438 24	1.438 24
780	4.743	La misma	Idem	Idem	Calamina	1.782	5 42	9.658 44	289 75	289 75
836	4.813	Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	44.094	68	29.983 92	899 52	899 52
474	>	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	2.070	5 42	11.219 40	336 58	336 58
359	1.093	La misma	Jaerio	Urdias	Idem	60	6 90	414	12 42	12 42
359	1.093	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
102	4.173	Lorenzo Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	38.190	68	25.969 29	779 08	779 08
843	4.814	Sociedad Minera Balfina	Luisa	Entrambasaguas	Idem	18.303	68	12.446 04	373 38	373 38
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosa	Luisiana	Las Rozas	Lignito	700	42	294	8 82	8 82
51	>	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	00
1.437	6.447	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00
1.869	8.739	Federico Echevarría	Lenergoa	Tresviso	Calamina	500	5 42	2.710	81 30	81 30
1.869	8.739	El mismo	Idem	Idem	Blenda	500	6 90	3.450	103 50	103 50
1.869	8.739	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	2.000	4 86	9.720	291 60	291 60
1.110	5.578	Julían Terán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	>	>	71.070 27	2.132 10	2.132 10
18	3.707	Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro	104.515	68	59.160	1.774 80	1.774 80
18	3.707	La misma	Idem	Idem	Calamina	12.000	4 93	00	00	00
406	3	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Idem	Idem	00	00	00	00	00
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00
606	3.771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem	19.015	68	12.930 20	387 91	387 91
217	>	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes	Zinc	00	00	00	00	00
111	1.379	Chávarri Hermanos	Ontór	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	1.990	5 42	10.785 80	323 57	323 57
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
113	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Castro Urdiales	Idem	5.999	62	3.719 38	111 58	111 58
1.028	5.266	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Urdias	Zinc	00	00	00	00	00
506	>	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem	00	00	00	00	00
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Urdias	Idem	1.020	5 42	5.528 40	165 85	165 85
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	59.320	68	40.337 60	1.210 13	1.210 13
116	>	Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales	Idem	33.103	68	22.510 04	675 30	675 30
2.186	12.320	Santiago Ochoa	Patricia	Medio Cudeyo	Zinc	00	00	00	00	00
434	>	Real Compañía Asturiana	Paula	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.190	5 42	6.449 80	193 49	193 49
1.382	6.147	Juan Rubio Hurtado	Pedro	Campoó de Suso	Cobre	700	6 68	4.200	126	126
223	3.480	Comisión exp.ª Minas Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	50.062	68	34.042 16	1.021 26	1.021 26
295	>	Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocin	Calamina	9.000	5 42	48.780	1.463 40	1.463 40
295	>	La misma	Idem	Idem	Piomo	2.250	12 29	27.652 50	829 57	829 57



Account Number	Account Name	Location	Quantity	Unit	Value	Quantity	Unit	Value	Quantity	Unit	Value
5/ 2.923	Juan María Mazarrasa	Rosario	1.190	Calamina	38	1.190	Calamina	6 452 51	5 42	193 57	
5/ 2.923	El mismo	Idem	1.960	Idem tierras	27	1.960	Idem tierras	9.525 60	4 86	285 77	
639	Real Compañía Asturiana	Rentería	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
552	Sociedad Minas Heras	Rita	62 600	Hierro	50	62 600	Hierro	42.568	68	1.277 04	
502	Celedonio Pérez	Ramón	4.000	Sal	38	4.000	Sal	2.720	68	81 60	
502	Sociedad Providencia	Segura	130	Calamina	28	130	Calamina	704 60	4 86	21 14	
1.226	La misma	Idem	60	Idem tierras	50	60	Idem tierras	291 60	68	8 75	
531	Cesáreo Ortiz	San José	20.000	Hierro	38	20.000	Hierro	13.600	68	408	
531	Juan María Mazarrasa	Superior	1.673	Calamina	38	1.673	Calamina	9.067 66	5 42	272 03	
531	El mismo	Idem	2.420	Idem tierras	27	2.420	Idem tierras	11.761 20	4 86	352 84	
428	El mismo	Idem	1.116	Blenda	43	1.116	Blenda	2.678 40	2 40	80 35	
300	Real Compañía Asturiana	Sinfrosa	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
300	La misma	San Roque	16.000	Calamina	22 á 34	16.000	Calamina	86.720	5 42	2.601 60	
409	La misma	Idem	18.300	Blenda	37 á 39	18.300	Blenda	126.270	6 90	3.788 10	
299	La misma	San Bartolomé	3.320	Calamina	23 á 32	3.320	Calamina	17.994 40	5 42	539 83	
550	La misma	San Tiburcio	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
1.402	Chávarri Hermanos	S. Julián Musques	00	Hierro	00	00	Hierro	00	00	00	
414	Real Compañía Asturiana	Sofía	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
2.040	José María Zunzunegui	San José	00	Magnesita	00	00	Magnesita	00	00	00	
424	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	2 500	Zinc	37	2 500	Zinc	925	37	27 75	
500	Sociedad Providencia	Suerte vista	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
500	La misma	Tresviso	2.900	Calamina	38	2.900	Calamina	15.718	5 42	471 54	
206	Compañía Muriedas Maliaño	Idem	1.120	Idem tierras	28	1.120	Idem tierras	5.443 20	4 86	163 30	
532	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	16.690	Hierro	50	16.690	Hierro	9.296	56	278 88	
298	Real Compañía Asturiana	Suerte	65	Calamina	38	65	Calamina	352 30	5 42	10 57	
2.159	José Aristegui	San Telmo	800	Idem	22 á 34	800	Idem	4.336	5 42	130 08	
564	Antonio Lavín Casalis	San Roque	1.500	Tierras	24	1.500	Tierras	285	19	8 55	
277	Leopoldo Cortines	Sexta	320	Zinc	44	320	Zinc	1 280	4	38 40	
751	Compañía Herrero	Segundo Resguardo	47.600	Hierro	00	47.600	Hierro	30.464	64	913 92	
2.093	Ramón López Dóriga	Segunda Carolina	00	Idem	00	00	Idem	00	00	00	
643	Orconera Iron Ore	Segunda Protectora	400	Calamina	42	400	Calamina	2.168	5 42	65 04	
143	La misma	San Bartolomé	00	Hierro	00	00	Hierro	00	00	00	
401	Real Compañía Asturiana	San Roque	00	Idem	00	00	Idem	00	00	00	
401	La misma	San Félix	360	Blenda	37 á 40	360	Blenda	2.484	6 90	74 52	
527	Juan María Mazarrasa	Idem	200	Calamina	23 á 32	200	Calamina	1.084	5 42	32 52	
426	Real Compañía Asturiana	Santa Rosa	00	Idem	00	00	Idem	00	00	00	
2.499	Sáez y Bravo	Santa Marta	100	Idem	00	100	Idem	542	6 90	16 26	
4.111	Real Compañía Asturiana	Segunda Martina	00	Idem	00	00	Idem	00	00	00	
503	Sociedad Providencia	Teresa	3.690	Idem	23 á 32	3.690	Idem	19.999 80	5 42	600	
503	La misma	Torpeza	120	Idem	38	120	Idem	650 40	5 42	19 51	
263	Sociedad Minas de Solía	Idem	241	B.ª tierras	43	241	B.ª tierras	578 40	2 40	17 35	
161	Compañía Minera de Setares	Tercer Resguardo	70.575	Hierro	50	70.575	Hierro	47.991	68	1.439 73	
509	Sociedad Providencia	Trinidad	00	Idem	00	00	Idem	00	00	00	
566	Antonio Lavín Casalis	Tornera	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
236	Ricardo Shade	Undécima	00	Idem	00	00	Idem	00	00	00	
225	Real Compañía Asturiana	Vulcano	4.490	Hierro	48	4.490	Hierro	3.053 20	68	91 60	
894	Mellado y Compañía	Vaciadero	00	Zinc	00	00	Zinc	00	00	00	
302	Real Compañía Asturiana	Wery-Good	6.450	Hierro	45	6.450	Hierro	3.870	60	116 10	
2.637	Teodoro Ubierna	Venus	5.100	Calamina	22 á 34	5.100	Calamina	27.642	5 42	829 26	
13.028	Idem	Confianza	38	Idem	38	38	Idem	157 70	4 15	4 73	



Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico		IMPORTE total		3 por 100 del valor íntegro		
					Clase	Quintal métrico		Ptas. Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.			
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Blenda	50	6	300	1.911	80	9	57	35	
278	1.741	Juan Dubeda	Garga	Camargo	Hierro	3.034	5	813	596	20	24	39		
1.836	7.981	Isidoro Ruiz	Ontoria	Los Corrales	Calamina	150	5	42	433	60	17	89		
729	3	Real Compañía Asturiana	2. Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	80	5	42	288		13	01		
508	1.398	Sociedad Providencia	Teresita	Tresviso	Idem	120	2	40	3.167.148	78	8	64		
508	1.398	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	120	2	40			95.014	24		
TOTAL														

Importa el 3 por 100, noventa y cinco mil catorce pesetas veinticuatro céntimos. Santander 23 de octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

## Departamento marítimo del Ferrol

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año 1907 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

### BRIGADA DE SANTANDER.—TROZO DE LA CAPITAL (CONCLUSIÓN)

Número de orden	Inscripción		Nombres	Nombres de los padres	Naturaleza		Cumplen 19 años de edad
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
80	263	1902	Martín Leal Santiago	Alberto y Matilde	Santander	Santander	21 septiembre 1907
81	305	1906	Marcelino Iturzaeta Olontavilla	Demetrio y Sagrario	Astillero	Idem	22
82	57	1903	Pedro Portilla	Elisa	Pámanes	Idem	22
83	371	1905	Ceferino Pérez Ortegal	Ceferino y Juliana	Santander	Idem	22
84	354	1905	Antonio Salas Izaguirre	Román y Adela	Sierrapando	Idem	25
85	144	1905	Fermín García Gábas	Bernardo y Juana	Santander	Idem	25
86	328	1902	Adolfo Ruiz Pérez	Maximiliano y Presentación	Idem	Idem	27
87	385	1905	Francisco Oveja Cabanas	Iguacio y Rafaela	Idem	Idem	27
88	387	1905	Jesús Herrero Milán	Benito y María	Campo de Suso	Idem	28
89	57	1905	Daniel Aja Trueba	Antonio y Rosa	Hazas en Cesto	Idem	29
90	43	1902	Rafael Martínez López	Rafael y Elvira	Habana	Habana	30
91	335	1902	Angel Deso Ories	Antonio y Ramona	Santander	Santander	1 octubre
92	4	1905	Francisco Fernández González Sordo	Fernando y Prudencia	Idem	Idem	4



93	1904	Bruno Lois Sánchez.	Ignacio y Eufemia.	Idem.	Idem.	6	»
94	1906	Pedro Rincón Cruz.	Eduardo y Rafaela.	Idem.	Idem.	6	»
95	1906	Dionisio Seguro la Expósito.	Victoriano y Juana	Barcena de Cicero.	Idem.	10	»
96	1904	Luis Bedia Quintana	Florencio y Luisa.	Santander	Idem.	10	»
97	1905	Francisco Solana Palacios	José y Ciriaca.	Idem.	Idem.	10	»
98	1904	Eduardo Vidal Estiati.	Juan y Josefa.	Astillero	Idem.	10	»
99	1902	Gerardo Montequín Sienza.	José y Albina.	Santander	Idem.	13	»
100	1898	José Alonso Rumayor.	Adolfo y Engracia.	Idem.	Idem.	13	»
101	1904	Jesús García Carrera.	Jorge y Vitalia	Idem.	Idem.	14	»
102	1906	Victoriano Diego y Diego	Sabino y Consuelo.	Cueto	Idem.	15	»
103	1905	Julio Roquez López.	Julían y Sinforosa.	Idem.	Idem.	18	»
104	1906	Angel Sobrado Iturbe.	Angel y Prudencia	Santander	Idem.	22	»
105	1904	Rafael Bustamante Ruiz.	Pantaleón y Raimunda.	Torrelavega.	Idem.	24	»
106	1905	Simón Iguluz Escobedo.	Lorenzo y Dorotea.	Laredo.	Idem.	24	»
107	1905	Simón Muñoz Lastra	Manuel y Matilde.	Santander	Idem.	25	»
108	1906	Saturnino Cavada Muñiz.	Antonio y Marcelina.	Idem.	Idem.	28	»
109	1904	Santos Cairo Garalde	Ciriaco y Justa	Idem.	Idem.	31	»
110	1903	Cosme Merino García.	Cosme y Carmen	Idem.	Idem.	1 noviembre	»
111	1903	Nemesio Ruiz Soler.	Nemesio y María	Idem.	Idem.	2	»
112	1903	Domingo García Martínez.	Luis é Higinia	Madrid.	Madrid	2	»
113	1905	Manuel García Mesones.	Manuel y Rosario.	Santander	Santander.	5	»
114	1905	Alberto García González.	Ricardo y María.	Idem.	Idem.	5	»
115	1905	Santos Peláez Golia.	Justo y Eroina	Idem.	Idem.	18	»
116	1906	José Antonio Sánchez.	Polonia	Idem.	Idem.	18	»
117	1905	Alejandro Incera Incera.	José Emeterio y Clotilde.	León.	León	26	»
118	1906	Lucio Facundo Sisniega.	Catalina	Santander	Santander.	26	»
119	1905	Facundo Toca Campo.	Felipe y Ramona	Idem.	Idem.	26	»
120	1906	Feliciano Hernández Oria	Vicente y Rosario.	Idem.	Idem.	27	»
121	1906	Andrés González Vallas	Elisardo y Amalia	Los Corrales	Idem.	29	»
122	1906	Manuel López Plaza.	Francisco é Isolina	Santander	Idem.	30	»
123	1903	Mariano González Nieto.	Andrés y Jenara	Suances	Idem.	1 diciembre	»
124	1906	Francisco N. Moyans	Justa Moyans.	Santander	Idem.	1	»
125	1905	Anastasio Martín Vélez	Francisco é Isabel.	Santoña	Idem.	3	»
126	1905	José Pérez Villa Ortiz	Pablo y Vicenta.	Astillero.	Idem.	5	»
127	1905	Abundio Santidrián San Llorente.	Valentín y Dominica	Santander	Idem.	10	»
128	1904	Domingo Pi San Emeterio.	Angel y Petra.	Muer de Arriba.	Burgos	14	»
129	1905	Nemesio Cuesta Miún.	Juan y Josefa.	Santander	Santander.	18	»
130	1905	Sandalio Riva Pinilla	Francisco y Carmen.	Idem.	Idem.	19	»
131	1905	Moisés Incógnito Puente.	Evarista.	Idem.	Idem.	19	»
132	1904	Julio García Mazariegos.	Lésmes y Victoriana.	Mazuerras.	Idem.	19	»
133	1904	Antonio Alonso Portilla.	Pedro y María.	Santander	Idem.	20	»
134	1904	José Martínez Pérez	Basilio y María Cruz.	Elechas	Idem.	23	»
135	1904	Maximino Iglesias Cándara.	Isidro y Encarnación	Santander	Idem.	25	»
136	1898	Tomas Morillo García.	Matias y Juana	Suances	Idem.	26	»
137	1905	José García Martinena	Juan y María.	Santander	Idem.	29	»
138	1904	Manuel Azcorta Amoteschey.	Rafael y María	Idem.	Idem.	30	»
				Idem.	Idem.	31	»



# Recaudación de Contribuciones

## Zona de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de cánon por superficie de minas, sobre carruajes de lujo, Casinos ó Círculos y utilidades, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital todos los días laborables, desde el 2 al 24 de noviembre, á domicilio, y el 18 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza en los demás Ayuntamientos del partido judicial, en igual mes y días que á continuación se expresan:

Astillero, 2 y 3 de noviembre. Camargo, 5, 6 y 7. Bezana, 8, 9 y 10. Villaescusa, 11, 12 y 13. Piélagos, 14, 15, 16 y 17.

Santander 25 octubre de 1906.— P. A., *Celedonio Casas*.



## Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza del cuarto trimestre, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción.

Alfoz de Lloredo, 1, 2 y 3 de noviembre. Comillas, 6 y 7. Herrerías, 17 y 18. Lamasón, 14. Peñarrubia, 12. Rionansa, 15 y 16. Ruiloba, 4 y 5. San Vicente, 24 y 25. Valdáliga, 20, 21 y 22. Val de San Vicente, 10, 11 y 12. Udías, 8 y 9.

Santander 27 octubre de 1906.— El Recaudador, *Juan Gallego*.



## Zona de Potes

Itinerario que presenta el Recaudador que suscribe en la Tesorería de Hacienda para que por la misma se ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del corriente año y pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes, cuyos días señalados son los siguientes:

Cabezón de Liébana, 7 y 8 de noviembre. Camaleño, 9, 10 y 11. Castro Cillorigo, 14 y 15. Potes, 3 y 4. Pesaguero, 5 y 6. Tresviso, 2. Vega de Liébana, 12 y 13.

Potes 23 de octubre de 1906.— El Recaudador, *Mariano Sta. María*.

## Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades correspondientes al cuarto trimestre, tendrá lugar en cada Ayuntamiento en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, 2, 3 y 4 de noviembre. Los Tojos, 14 y 15. Mazcuerras, 6, 7 y 8. Polaciones, 1 y 2. Ruente, 9 y 10. Tudanca, 3 y 4, y Valle de Cabuérniga, 5, 6 y 7.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santander 25 octubre de 1906.— El Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de noviembre, y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de los semovientes embargados á instancia del Procurador don Antonio Molleda, en nombre de don Ambrosio Fernández Peredo, vecino de Sobrelapeña, contra don Rafael Agüeros, vecino de Lamasón, en autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de pesetas, siendo la descripción de los semovientes como sigue:

Pesetas

1.ª Una vaca llamada Bojona, como de doce años de edad, de regular tamaño, color avellana clara, con marco R. A. en el cuarto trasero derecho; dicha vaca tiene una jata de diez meses de edad; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

2.ª Otra vaca llamada Majita, de doce años de edad próximamente, de tamaño regular, color encendido, con marco R. A. en el cuadril derecho, con una cría como de año y medio, hembra, color obscuro, con el mismo marco que las anteriores y en igual sitio; tasada en ciento veinticinco pesetas..... 125

3.ª Una novilla llamada Majita, de cinco años de edad, de regular tamaño, pelo obscuro, lo que vulgarmente se llama jasco, marcada como las anteriores y en igual sitio, y tiene un becerro de seis meses; tasada en setenta y siete pesetas. 77

4.ª Novilla Redonda, de tamaño regular, de cinco años de edad, pelo color avellana claro, marcada como las anteriores, con una becerro de dos y medio á tres meses de edad; tasada en ciento quince pesetas..... 115

5.ª Una vaca llamada Josca, del color del pelo de este nombre, de tamaño regular y con la misma marca que las anteriores, con una becerro de dos meses y medio, en ciento veinticinco pesetas.... 125

6.ª Una becerro de dos años de edad, color encendido, con el mismo marco que las anteriores, en sesenta y dos pesetas..... 62

7.ª Una novilla llamada Campurrians, de tres años de edad, de tamaño regular, color avellana claro, con el mismo marco que las anteriores; tasada en ciento cinco pesetas... 105

8.ª Un rebaño de ganado lanar compuesto de catorce cabezas, entre ovejas, carneros y corderos; tasado todo en setenta pesetas..... 70

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticinco de octubre de mil novecientos seis.—*Luis G. de la Higuera*.—P. S. M., *Marcelo Villanueva*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER